



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00047610- -UNC-SAAD#CNM

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Luisella CURABA (D.N.I 92.526.736), quién brindo sus servicios en la citado Colegio, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo Informado en el orden 25 por la Secretaria de Asuntos Académicos, lo manifestado en el Orden 8 por el Colegio Nacional de Monserrat y en el Orden 17 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66406-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Luisella CURABA (D.N.I 92.526.736), quién brindo sus servicios por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 8, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Colegio Nacional de Monserrat.

mp